



# Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 514  
 35008-Las Palmas de Gran Canaria [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)  
 Islas Canarias, España [contratacion@palmasport.es](mailto:contratacion@palmasport.es)

## CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

### REUNIDOS

De una parte, **doña Beatriz Calzada Ojeda**, en calidad de Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, actuando en nombre y representación del citado Organismo Público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, habiendo sido publicado su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de agosto de 2023.

De otra parte, **don Marco Antonio Morales Santana**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 44302407Z, interviene en nombre y representación, en calidad de Apoderado de la entidad FAYCANES, S. L. (NIF B35065036), con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, sito en la Avenida de Ansite, N.º7, C. P. 35011.

El correo electrónico para aviso de notificaciones y comunicaciones es [mmorales@faycanes.com](mailto:mmorales@faycanes.com)

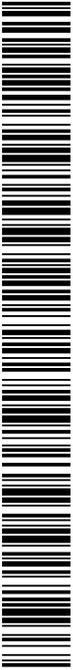
Ambas partes se reconocen capacidad, legitimación y competencia, respectivamente, para formalizar el presente contrato de servicios, lo llevan a efecto y

### EXPONEN

#### **Primero.- Aprobación del expediente y apertura de la licitación**

Con fecha 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de "SERVICIOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28



90067546632050643d07e8226080c17L

DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA", con las siguientes características básicas:

**Tipo:** Servicios.

**Subtipo:** Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

**Valor estimado del contrato:** Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (440.841,45 €), sin incluir IGIC.

**Presupuesto base de licitación:** Doscientos ochenta y tres mil veinte euros con veintinueve céntimos (283.020,21 €), IGIC incluido.

**Duración inicial del contrato:** Tres (3) años.

**Prórrogas potestativas:** Dos (2) prórrogas anuales.

**Procedimiento de contratación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Criterios de adjudicación:** Mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 3 criterios cualitativos (Aspectos generales y técnicos; Control del servicio; Mejoras en la prestación del servicio) y 1 criterio cuantitativo (Precio del contrato).

**Régimen jurídico de la licitación:** Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

#### **Segundo.- Delegación**

En sesión de 28 de marzo de 2019 el Consejo de Administración dictó Resolución de Delegación en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la facultad para adjudicar aquellos contratos de su competencia por razón de cuantía (igual o superior a 300.000,00 euros -sin incluir IGIC- para contratos de obras y 150.000,00 euros -sin incluir el IGIC- para contratos de suministros y servicios). La delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43 de 10 de abril de 2019.

#### **Tercero.- Adjudicación del contrato**

Por resolución de 5 de julio de 2024, la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el ejercicio de la competencia delegada, acordó adjudicar el contrato a FAYCANES, S. L. por un precio de doscientos cincuenta y tres mil siete euros con seis céntimos (253.007,06 €), IGIC incluido.

#### **Cuarto.- Incompatibilidades**

FAYCANES, S. L. manifiesta que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hallándose dispuesta a cumplir, con diligencia, buena fe y calidad idónea, las obligaciones que se contraen.

#### **Quinto.- Obligaciones tributarias y de Seguridad Social**

FAYCANES, S. L. ha justificado que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias -Agencia Estatal de Administración Tributaria, Impuesto General Indirecto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28



g006754a6632050b43d07e8226080c17L

Canario e Impuesto de Actividades Económicas- y con la Seguridad Social. Presenta, al respecto, certificados expedidos por los Organismos competentes.

**Sexto.- Garantía definitiva**

FAYCANES, S. L. ha constituido la garantía definitiva, exigida en la cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación, por un importe de once mil ochocientos veintidós euros con setenta y seis céntimos (11.822,76 €), mediante transferencia, de fecha 4 de julio de 2024, a una cuenta titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

**Séptimo. -** Las partes manifiestan su propósito de suscribir el presente contrato de servicios con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es la prestación de los SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, de conformidad con los documentos contractuales (CLÁUSULA SEGUNDA).

**Segunda.- Documentos contractuales**

El presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y la oferta presentada por la adjudicataria, revisten carácter contractual, por lo que son firmados en prueba de conformidad por la adjudicataria, simultáneamente a la formalización de este Contrato.

**Tercera.- Precio**

El precio de este contrato queda establecido en doscientos cincuenta y tres mil siete euros con seis céntimos (253.007,06 €), IGIC incluido.

El precio del contrato será el que resulte de la proposición económica del adjudicatario y de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el régimen de pagos establecido en el PPTP.

El precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer la adjudicataria para la realización de todas las obligaciones dimanantes del contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, incluyendo los tributos de cualquier índole que sean de aplicación.



g0067546632050b43d07e8226080c17L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28



g006754a6632050b43d07e8226080c17L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc>

**Cuarta.- Aseguramiento de la responsabilidad civil**

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta. - Inicio y duración del contrato**

1. El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de su completa firma electrónica por ambas partes.

2. La duración inicial del contrato es de TRES (3) AÑOS, con la posibilidad DOS (2) PRÓRROGAS ANUALES. Las prórrogas potestativas para la Autoridad Portuaria de Las Palmas serán de UN (1) AÑO de duración cada una de ellas, previa solicitud del adjudicatario con SEIS (6) MESES de antelación al vencimiento del plazo inicial o su prórroga y aceptación expresa por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

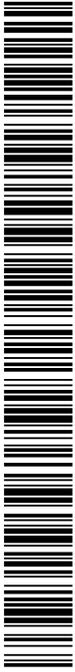
**Sexta. - Desarrollo y ejecución del contrato**

Durante el desarrollo y ejecución de contrato se estará a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes establecidas al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se relacionan a continuación, siendo las mismas de obligado cumplimiento.

Cláusulas:

- 41ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 42ª. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
- 45ª. RÉGIMEN DE PAGOS
- 46ª. REVISIÓN DE PRECIOS
- 47ª. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 48ª. CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 49ª. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL
- 50ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL
- 51ª. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28



g0067546632050b43d07e8226080c17L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

**Séptima. - Sucesión del contratista, cesión del contrato y subcontratación**

Se estará a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes establecidas al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se relacionan a continuación, siendo las mismas de obligado cumplimiento.

Cláusulas:

- 52ª. SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA
- 53ª. CESIÓN DEL CONTRATO
- 54ª. SUBCONTRATACIÓN

**Octava. - Modificación del contrato**

Se estará a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes establecidas al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se relacionan a continuación, siendo las mismas de obligado cumplimiento.

Cláusulas:

- 55ª. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 56ª. SUPUESTOS HABILITANTES
- 57ª. SUPUESTOS EXCEPTUADOS DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
- 58ª. PUBLICIDAD DE LAS MODIFICACIONES
- 59ª. REAJUSTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICADO

**Novena. - Suspensión y extinción de contrato**

Se estará a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes establecidas al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se relacionan a continuación, siendo las mismas de obligado cumplimiento.

Cláusulas:

- 60ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
- 61ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 62ª. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO
- 63ª. PLAZO DE GARANTÍA

**Décima. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal**

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe XII (*Confidencialidad y protección de datos de carácter personal*) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28



g006754a6632050b43d07e8226080c17L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

**Undécima. - Cancelación de la garantía definitiva**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

**Duodécima. - Régimen jurídico**

El presente Contrato tiene naturaleza privada y se regirá en lo no expresamente pactado, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el Contratista en prueba de conformidad, formando parte inseparable de este contrato, y del Derecho Común que le sea de aplicación.

**Decimotercera. - Diferencias en la interpretación del contrato**

Las partes contratantes para dirimir cuantas cuestiones y diferencias puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, y con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Decimocuarta. - Arbitraje**

Alternativamente a la vía judicial, toda controversia relativa a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción del contrato (incluida cualquier cuestión sobre su existencia o validez) podrá ser resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro. El idioma del arbitraje será el español y la sede del arbitraje será Las Palmas de Gran Canaria, España.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente contrato a un solo efecto en Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta de la Autoridad  
Portuaria de Las Palmas  
**Beatriz Calzada Ojeda**

El Contratista  
**Marco Antonio Morales Santana**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidenta	05/08/2024 21:28